

Anexo 3

Expediente. CDHDF/IV/122/AZCAP/15/D1238

Víctima Directa 4 (Myrna Elena Noriega Zenteno) y Víctima Directa 5 (Ricardo Anguiano López)

1. Inicio de averiguación previa [...], del 23 de enero de 2015, a las 02:28 horas, de la cual se desprende que se recibió oficio del licenciado Arturo Castro Martínez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial AZC-2 de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante PGJDF), por el cual solicitaba:

[...] en su auxilio se inicie la presente averiguación previa relacionada número [...] por el delito HOMICIDIO - HOMICIDIO DOLOSO POR GOLPES que deba contener PUESTA A DISPOSICIÓN DE PROBABLE RESPONSABLE, RECABAR AVERIGUACIÓN PREVIA PRIMORDIAL Y DEMÁS DILIGENCIAS [...]. y una vez practicadas enviar la averiguación a la Fiscalía AZCAPOTZALCO, agencia AZ-2 (sic). [...] DAMOS FE [...] EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. ARTURO CASTRO MARTÍNEZ EL C. OFICIAL SECRETARIO DEL M.P. C. JESÚS SANABRIA CABRERA.

2. Declaración ministerial del 23 de enero de 2015, a las 02:28 horas, del remitente Celso Jiménez Martínez, Policía Preventivo adscrito al Sector UPC Clavería, de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, realizada ante el licenciado Arturo Castro Martínez, agente del Ministerio Público y el Oficial Secretario, Jesús Sanabria Cabrera, adscritos a la Coordinación Territorial AZC-2 de la entonces PGJDF, la cual obra dentro de la Averiguación Previa [...], quien refirió que:

SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA PREVENTIVO ADSCRITO AL SECTOR UPC CLAVERÍA CON NÚMERO DE PLACA 809123, QUE APROXIMADAMENTE A LAS 23:15 SE ENCONTRABA CONDUCIENDO SOLO LA PATRULLA P1008 [...] REALIZANDO FUNCIONES DE PATRULLAJE [...], CUANDO RECIBIÓ LA ORDEN POR VÍA RADIOPARA (sic) TRASLADARSE A [...], ENTRE [...], COLONIA PETROLERA [...] PUES EN ESE LUGAR REPORTABAN AGRESIONES [...], AL LLEGAR FRENTE AL DOMICILIO PROCEDÍO A [...] TOCAR LA PUERTA [...] A LOS TRES MINUTOS ABRIÓ LA PUERTA UN SUJETO [Víctima Directa 5] A QUIEN SE LE PREGUNTÓ SI SE LE OFRECÍA ALGÚN APOYO, A LO QUE ESTA PERSONA CONTESTÓ QUE SE HABÍA PELEADO CON UNA PERSONA, SIENDO QUE EN ESE MOMENTO LLEGÓ AL LUGAR EL POLICÍA PREVENTIVO BENJAMIN HERNANDEZ REYES, CON NÚMERO DE PLACA 892431, A BORDO DE LA PATRULLA P1011, EL CUAL TAMBIÉN SE ACERCÓ A LA PUERTA, SIENDO ENTONCES QUE EL (sic) QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 5], LES INDICÓ QUE NO

REQUERÍA DE NINGÚN APOYO, PERO EN ESE MOMENTO EL DE LA VOZ OBSERVÓ SANGRE EN LOS ZAPATOS DEL QUE [Víctima Directa 5], ASÍ COMO EN EL RELOJ QUE LLEVABA EN LA MUÑECA IZQUIERDA , A LO QUE ESTA PERSONA TERMINÓ ACEPTANDO QUE EL HABIA LESIONADO A UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, [...] LES INDICÓ QUE PASARAN AL INTERIOR DE SU DOMICILIO Y UNA VEZ ADENTRO LOS CONDUJO HASTA UNAS ESCALERAS POR LAS QUE SUBIERON HASTA EL PRIMER PISO [...] [Víctima Directa 5] LES SEÑALÓ A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE ESTABA TIRADA BOCA ABAJO EN EL PISO, INDICÁNDOLES QUE ESA ERA LA PERSONA QUE EL HABÍA LESIONADO [...] PROCEDIERON A SOLICITAR UNA AMBULANCIA POR VÍA RADIO Y MIENTRAS ESTA LLEGABA, EL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO LE CUESTIONARON AL QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 5] QUE ERA LO QUE HABÍA SUCEDIDO, CONTESTÁNDOLES (sic) ESTA PERSONA QUE HABÍA TENIDO UNA DISCUSIÓN CON LA PERSONA QUE ESTABA TIRADA EN EL SUELO, PORQUE ESTA (sic) LES DEBÍA UN DINERO Y QUE DESPUÉS DE DISCUTIR HABÍAN LLEGADO A LOS GOLPES, RESULTANDO ASÍ LESIONADA LA PERSONA QUE ESTABA SOBRE EL SUELO [...] , DIEZ MINUTOS DESPUÉS LLEGÓ LA AMBULANCIA [...] LES INDICARON AL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO , QUE ESTA PERSONA YA HABÍA FALLECIDO AL PARECER POR TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO GRADO TRES; POR LO QUE ANTE ESTA SITUACIÓN [...] PROCEDIERON AL ASEGURAMIENTO DE [Víctima Directa 5] [...] NO SE LE ENCONTRÓ OBJETO ALGUNO, PERO SÍ S (sic) ELE (sic) ENCONTRÓ MANCHAS HEMÁTICAS EN SUS ZAPATOS, CALCETINES Y RELOJ Y ASIMISMO EL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO PROCEDIERON A DAR AVISO A SU SUPERIORIDAD [...] POSTERIORMENTE LLEGÓ AL LUGAR EL SEGUNDO INSPECTOR BALCERA FUENTES FRANCISCO ESTEBAN, MISMO QUE LES INDICÓ AL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO, QUE TRASLADARAN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO AL [Víctima Directa 5] [...] A FIN DE QUE SE DETERMINARA SU SITUACIÓN JURÍDICA POR EL HOMICIDIO DEL AHORA OCCISO, [...] PROCEDIERON A SU TRASLADO [...] A BORDO DE LA PATRULLA NÚMERO P1011, [...] EL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO PROCEDEN A HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA UNIDAD INVESTIGADORA CON DETENIDO EL FALLECIAMIENTO DE [...] Y ASIMISMO, PONER A DISPOSICIÓN [...] AL AHORA INculpADO [Víctima Directa 5] A FIN DE QUE SE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA Y EL DE LA VOZ MANIFIESTA NO CONSTARLE LOS HECHOS [...] POR LO QUE EL DE LA VOZ HACE SU FORMAL DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [...].

3. Constancia ministerial del 23 de enero de 2015, a las 02:30 horas por la cual el licenciado Arturo Castro Martínez, agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial AZC-2 de la entonces PGJDF hizo constar que:

“[...] MOMENTOS ANTES DEL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE PRESENTARON LOS POLICÍAS PREVENTIVOS CELSO JIMÉNEZ MARTÍNEZ Y BENJAMÍN HERNÁNDEZ REYES A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA QUE LLEVARA EL NOMBRE DE [...], DE [...] DE EDAD POR GOLPES, EN CALLE [...], EN LA COLONIA [...], DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, QUE SE CONTABA CON UNA PERSONA DETENIDA DE NOMBRE [Víctima Directa 5], QUE YA SE ESTABA TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESTOS HECHOS, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [...] QUIEN INICIO (sic) LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...] Y SE TRASLADÓ AL LUGAR PARA [...] EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVER. MOTIVO POR EL CUAL PROCEDIO A DAR INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA RELACIONADA, PARA EFECTO DE RECIBIR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE; LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL.”

4. Oficio sin número, del 23 de enero de 2015, firmado por el licenciado Arturo Castro Martínez, agente del Ministerio Público en AZC-2, en el cual solicita al Director del Sector UPC Clavería:

[...] se sirva designar elementos a su digno cargo a efecto de que traslade a los indiciados (sic) de nombre [Víctima Directa 5] [...] al servicio médico de la agencia __AZCAPOTZALCO__ con la finalidad de que se les practiquen los exámenes médicos correspondientes, debiendo custodiarlos de forma permanente bajo las más estrictas medidas de seguridad para salvaguardar su integridad física y custodiar al indiciado Designando al policía preventivo CELSO JIMENZ MARTÍNEZ (sic). El elemento que recibe para su custodia Juan M. Villanueva, Policía de Investigación, Azca 3, placa 1086, 23 de enero de 2015, hora 03:23.

5. Declaración ministerial, del 23 de enero de 2015, a las 03:34 horas, del policía preventivo remitente Benjamín Hernández Reyes, adscrito al Sector UPC Clavería, de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, rendida ante el agente del Ministerio Público, licenciado Arturo Castro Martínez y el Oficial Secretario, Jesús Sanabria Cabrera, adscritos a la Coordinación Territorial AZC-2, la cual consta en la Averiguación Previa [...], de la cual se desprende que:

SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA PREVENTIVO ADSCRITO AL SECTOR UPC CLAVERÍA CON NÚMERO DE PLACA 892431 [...] APROXIMADAMENTE A LAS 23:15 SE ENCONTRABA SOLO CONDUCIENDO LA PATRULLA P1011 [...] REALIZABA FUNCIONES DE PATRULLAJE [...], CUANDO EN ESE MOEMENTO RECIBIÓ LA ORDEN POR VÍA RADIO PARA TRASLADARSE A [...], ENTRE LAS

CALLES [...], COLONIA [...] PUES EN ESE LUGAR REPORTABAN UNAS AGRESIONES [...], AL LLEGAR FRENTE AL DOMICILIO [...] SE ENCONTRABA LA PATRULLA P1008 Y QUE EL POLICÍA PREVENTIVO CELSO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, [...] SE ENCONTRABA HABLANDO CON UN SUJETO [Víctima Directa 5], [...] EL DE LA VOZ PROCEDÍO A BAJARSE DE SU UNIDAD Y AL ACERCARSE A LA PUERTA PERCATÁNDOSE QUE EL SUJETO QUE HABLABA CON SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO, LE DECÍA QUE NO REQUERÍA APOYO ALGUNO PERO EN ESE MOMENTO EL DE LA VOZ [...] OBSERVARON SANGRE EN LOS ZAPATOS DE [Víctima Directa 5], ASÍ COMO EN EL RELOJ QUE LLEVABA EN LA MUÑECA IZQUIERDA POR LO QUE EL COMPAÑERO DEL EMITENTE LE PREGUNTÓ AL SUJETO QUE SI NO REQUERÍA APOYO, PORQUE (sic) ENTONCES (sic) TENÍA MANCHAS DE SANGRE EN SU CALZADO Y EN EL RELOJ, A LO QUE ESTA PERSONA TERMINO (sic) ACEPTANDO QUE EL HABÍA LESIONADO A UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, [...] LES INDICÓ QUE PASARAN AL INTERIOR DEL DOMICILIO Y UNA VEZ ADENTRO LOS CONDUJO HASTA UNAS ESCALERAS POR LAS QUE SUBIERON HASTA EL PRIMER PISO [...] [Víctima Directa 5] LES SEÑALO (sic) A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE ESTABA TIRADA BOCA ABAJO EN EL PISO, INDICÁNDOLES QUE ESA ERA LA PERSONA QUE EL HABÍA LESIONADO [...] PROCEDIERON A SOLICITAR UNA AMBULANCIA POR VÍA RADIO Y MIENTRAS ESTA LLEGABA, EL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO LE CUESTIONARON AL QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 5] QUE (sic) ERA LO QUE HABÍA SUCEDIDO, CONTESTÁNDOLES ESTA PERSONA QUE HABÍA TENIDO UNA DISCUSIÓN CON LA PERSONA QUE ESTABA TIRADA EN EL SUELO, PORQUE ESTA LE DEBÍA UN DINERO Y QUE DESPUÉS DE DISCUTIR HABÍAN LLEGADO A LOS GOLPES, RESULTANDO ASÍ LESIONADA LA PERSONA QUE ESTABA SOBRE EL SUELO [...], DIEZ MINUTOS DESPUÉS LLEGÓ LA AMBULANCIA [...] LES INDICARON AL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO, QUE ESTA PERSONA YA HABÍA FALLECIDO AL PARECER POR TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO GRADO TRES; POR LO QUE ANTE ESTA SITUACIÓN [...] PROCEDIERON AL ASEGURAMIENTO DE [Víctima Directa 5] [...] NO SE LE ENCONTRÓ OBJETO ALGUNO, PERO SÍ S ELE (sic) ENCONTRÓ MANCHAS HEMÁTICAS EN SUS ZAPATOS, CALCETINES Y RELOJ Y ASIMISMO EL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO PROCEDIERON A DAR AVISO A SU SUPERIORIDAD [...] POSTERIORMENTE LLEGÓ AL LUGAR EL SEGUNDO INSPECTOR BALCERA FUENTES FRANCISCO ESTEBAN, MISMO QUE LES INDICÓ AL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO, QUE TRASLADARAN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO AL [Víctima Directa 5] [...] A FIN DE QUE SE DETERMINARA SU SITUACIÓN

JURÍDICA POR EL HOMICIDIO DEL AHORA OCCISO, [...] PROCEDIERON A SU TRASLADO [...] A BORDO DE LA PATRULLA NÚMERO P1011, [...] EL DE LA VOZ Y SU COMPAÑERO POLICÍA PREVENTIVO PROCEDEN A HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA UNIDAD INVESTIGADORA CON DETENIDO EL FALLECIMIENTO DE [...] Y ASIMISMO, PONER A DISPOSICIÓN [...] AL AHORA INCULPADO [Víctima Directa 5] A FIN DE QUE SE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA Y EL DE LA VOZ MANIFIESTA NO CONSTARLE LOS HECHOS [...] POR LO QUE EL EMITENTE PRESENTA EL CERTIFICADO DE ESTADO PSICOFÍSICO DEL AHORA INCULPADO Y EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA CORRESPONDIENTE [...] POR LO QUE EL DE LA VOZ HACE SU FORMAL DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [...].

6. Declaración ministerial del 23 de enero de 2021, a las 05:05 horas, del Policía de Investigación Óscar Miguel Iriarte Romero, adscrito a la entonces PGJDF rendida ante el agente del Ministerio Público, licenciado Arturo Castro Martínez y el Oficial Secretario, Jesús Sanabria Cabrera, adscritos a la Coordinación Territorial AZC-2, la cual consta dentro de la Averiguación Previa [...], y en la cual manifestó que:

[...] presto mis servicios para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, desempeñándome como policía de investigación adscrito a la coordinación azcapotzalco tres con número de placa 3068 [...] siendo aproximadamente las 23:50 horas [...] del veintidós de enero de 2015 [...] el de la voz y su pareja MARIO ALBERTO LÓPEZ ESPINOSA con número de placa 3773 [...] se recibió llamada vía telefónica por parte del subdirector delegacional de la Policía de Investigación en Azcapotzalco, el comandante JAVIER LAGUNAS RÍOS solicitando que elementos de esta guardia se trasladen a la calle [...] ya que al parecer había ocurrido un homicidio. Por lo que los suscritos nos trasladamos a bordo de la unidad auto patrulla sin balizar de la marca [...], tipo [...], de color blanco, placas de circulación 372XKM [...] observando al llegar [...] las unidades de auto patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública P-1008 a cargo del policía segundo CELSO JIMÉNE MARTÍNEZ [...] y P-1011 a cargo de BENJAMÍN HERNÁNDEZ REYES, [...] mismos que refieren tener asegurado a [Víctima Directa 5] [...] percatándonos que en el primer piso de dicho inmueble, en el interior de un cuarto, se encontraba el cuerpo de un sujeto del sexo masculino sin vida [...] sin tener a la vista a [Víctima Directa 4], motivo por el cual los suscritos nos abocamos a la ubicación y localización de dicha persona en los alrededores del inmueble así como en su interior, logrando con ello el comandante GABRIEL MAGIN ZAMORA CASTINEYRA la localización de [Víctima Directa 4], siendo aproximadamente 00:40 horas, misma que se encontraba oculta en el interior de un mueble de madera con puertas corredizas, el cual se ubicaba en una de las recámaras con quien al ser descubierta nos

identificamos plenamente como policías de identificación [...] momento en que ella se desvanece entrando en crisis nerviosa, solicitando por ello los Servicios Médicos de emergencia, arribando al lugar la Ambulancia de la Cruz Roja [...] no siendo necesario su traslado al hospital [...] que efectivamente había ingresado al inmueble con su esposo [Víctima Directa 5] para llevar a cabo el cobro de una deuda pendiente de 150 mil pesos, mismo que el señor [...] les debía desde hace un año aproximadamente, pero que sin embargo al encontrarse en la sala del domicilio y ante la negativa del pago de la deuda, comienzan una discusión hasta pasar a los golpes, interviniendo ambos hasta privarlos (sic) de la vida, siendo ella quien utiliza un martillo para golpearlo en repetidas ocasiones en la cabeza y el cuerpo hasta derribar al señor [...] , por lo que ante tal hecho [Víctima Directa 4] se lava las manos y [Víctima Directa 5] se cambia la ropa maculada ocultándola debajo de la cama, mientras que [Víctima Directa 5] intentaba limpiar en el lavamanos del baño uno de los objetos utilizados para privar de la vida al hoy occiso, sin embargo, al escuchar las sirenas de la Policía, éste le exige a su esposa que se esconda en el interior del mueble de madera y no salir por motivo alguno, hasta el momento que los suscritos logramos su localización. [...] pongo a disposición de esta representación social a [Víctima Directa 4] [...] aclarando que no ha sido posible pasar aún a la inculpada al servicio médico, pues la medico legista se encuentra elaborando el acta medica del ahora occiso [...] por lo que el de la voz en este acto hace su formal denuncia por hechos posiblemente constitutivos de delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de [...] y en contra [Víctima Directa 4].

7. Declaración ministerial del 23 de enero de 2021, a las 06:00 horas, del policía de investigación Mario Alberto López Espinosa, de la entonces PGJDF, rendida ante el agente del Ministerio Público, licenciado Arturo Castro Martínez y el Oficial Secretario, Jesús Sanabria Cabrera, adscritos a la Coordinación Territorial AZC-2, que obra en la Averiguación Previa [...], por la cual manifestó que:

[...] presto mis servicios para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, desempeñándome como policía de investigación adscrito a la coordinación azcapotzalco tres con número de placa 3773 [...] siendo aproximadamente las 23:50 horas [...] del veintidós de enero de 2015 [...] el de la voz y SU COMPAÑERO OSCAR MIGUEL IRIARTE ROMERO con número de placa 3068 [...] se recibió llamada vía telefónica por parte del subdirector delegacional de la Policía de Investigación en Azcapotzalco, el comandante JAVIER LAGUNAS RÍOS solicitando que elementos de esta guardia se trasladen a la calle [...] ya que al parecer había ocurrido un homicidio. Por lo que los suscritos nos trasladamos a bordo de la unidad auto patrulla sin balizar de la marca [...], tipo [...], de color blanco, placas de circulación 372XKM [...] observando al llegar [...] las unidades de auto patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública P-1008 a cargo del policía segundo CELSO JIMÉNEZ MARTÍNEZ [...] y P-1011 a cargo de BENJAMÍN

HERNÁNDEZ REYES, [...] mismos que refieren tener asegurado a **[Víctima Directa 5]** [...] percatándonos que en el primer piso de dicho inmueble, en el interior de un cuarto, se encontraba el cuerpo de un sujeto del sexo masculino sin vida [...] sin tener a la vista a **[Víctima Directa 4]**, motivo por el cual los suscritos nos abocamos a la ubicación y localización de dicha persona en los alrededores del inmueble así como en su interior, logrando con ello el comandante GABRIEL MAGIN ZAMORA CASTINEYRA la localización de **[Víctima Directa 4]**, siendo aproximadamente 00:40 horas, misma que se encontraba oculta en el interior de un mueble de madera con puertas corredizas, el cual se ubicaba en una de las recámaras con quien al ser descubierta nos identificamos plenamente como policías de identificación [...] momento en que ella se desvanece entrando en crisis nerviosa, solicitando por ello los Servicios Médicos de emergencia, arribando al lugar la Ambulancia de la Cruz Roja [...] no siendo necesario su traslado al hospital [...] que efectivamente había ingresado al inmueble con su esposo **[Víctima Directa 5]** para llevar a cabo el cobro de una deuda pendiente de 150 mil pesos, mismo que el señor [...] les debía desde hace un año aproximadamente, pero que sin embargo al encontrarse en la sala del domicilio y ante la negativa del pago de la deuda, comienzan una discusión hasta pasar a los golpes, interviniendo ambos hasta privarlos (sic) de la vida, siendo ella quien utiliza un martillo para golpearlo en repetidas ocasiones en la cabeza y el cuerpo hasta derribar al señor [...] , por lo que ante tal hecho **[Víctima Directa 4]** se lava las manos y **[Víctima Directa 5]** se cambia la ropa maculada ocultándola debajo de la cama, mientras que **[Víctima Directa 5]** intentaba limpiar en el lavamanos del baño uno de los objetos utilizados para privar de la vida al hoy occiso, sin embargo, al escuchar las sirenas de la Policía, éste le exige a su esposa que se esconda en el interior del mueble de madera y no salir por motivo alguno, hasta el momento que los suscritos logramos su localización. [...] pongo a disposición de esta representación social a **[Víctima Directa 4]** [...] aclarando que no ha sido posible pasar aún a la inculpada al servicio médico, pues la medico (sic) legista se encuentra elaborando el acta medica del ahora occiso [...] por lo que el de la voz en este acto hace su formal denuncia por hechos posiblemente constitutivos de delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de [...] y en contra **[Víctima Directa 4]**.

8. Certificado de estado psicofísico de **[Víctima Directa 4]**, del 23 de enero de 2015 a las 07:20 horas, firmado por el médico cirujano Luis Ramírez Castillo de la Secretaría de Salud del entonces GDF, en la cual se hace constar que:

"[...] PRESENTA SEIS EXCORIACIONES LINEALES PARALELAS ENTRE SI DE OCHO CENTIMETROS DE LONGITUD, DE ESTIGMA NUNGEAL (sic), EN CARA LATERAL IZQUIERDA DE CUELLO, UNA EQUIMOSIS IRREGULAR VIOLACEA DE OCHO CENTIMETROS DE DIAMETRO EN CARA EN CARA ANTERIOR DE TOBILLO DERECHO.

LA PRESENTÓ LUISA TOLEDO ANTONIO POLICÍA DE INVESTIGACIÓN 2904”.

9. Oficio sin número, del 23 de enero de 2015, por el cual el licenciado Arturo Castro Martínez, agente del Ministerio Público, solicita al Jefe de Grupo de la Policía de Investigación en AZC-3, de la entonces PGJDF:

“[...] designar elementos a su cargo con el fin de trasladar al médico y custodiar a la indiciada **[Víctima Directa 4]**. [...] Designando al policía de investigación del DF, Óscar Miguel Iriarte Romero. [...] Elemento que recibe para su custodia es Juan M. Villanueva, Policía de Investigación, Azca 3, placa 1086, 23 de enero de 2015, hora 08:36”.

10. Informe de puesta a disposición de probable responsable, del 23 de enero de 2015 (sin hora), firmado por el comandante Gabriel Magín Zamora Castineyra, placa 181 (sic); por el agente Óscar Miguel Iriarte Romero, placa 3068; por el agente Mario Alberto López Espinosa, placa 3773 y con visto bueno del Jefe de Grupo Jesús Martínez Flores. Del cual se desprende que:

“[...] cuando la **[Víctima Directa 4]** fue localizada al interior del inmueble, ésta les manifestó que “efectivamente había ingresado al inmueble con su esposo **[Víctima Directa 5]** para llevar a cabo el cobro de una deuda pendiente de 150 mil pesos, mismo que el señor [...] les debía desde hace un año aproximadamente, pero que sin embargo al encontrarse en la sala del domicilio y ante la negativa del pago de la deuda, comienzan una discusión hasta pasar a los golpes, interviniendo ambos hasta privarlo de la vida, siendo ella quien utiliza un martillo para golpearlo en repetidas ocasiones en la cabeza y el cuerpo hasta derribar al señor [...], por lo que ante tal hecho **[Víctima Directa 4]** se lava las manos y **[Víctima Directa 5]** se cambia la ropa maculada ocultándola debajo de la cama [...]”.

11. Certificado de estado psicofísico (antes de declarar) de **[Víctima Directa 4]**, del 23 de enero de 2015, a las 14:45 horas, escrito a mano por la médica legista Alejandra [ilegible] Aldana del entonces GDFI y en el cual certifica que presentó:

“... equimosis roja en pabellón auricular derecha, una zona [ilegible] escoriaciones lineales de siete por tres punto cinco centímetros en cara lateral externa y contorno de cuello izquierdo, equimosis violácea de un centímetro de diámetro en cara anterior tercio proximal y la otra con (sic) cara lateral externa pierna izquierda. Una equimosis violácea de [ilegible] por cinco centímetros en cara anterior tercio distal pierna (izquierda) DERECHA. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días”.

12. Certificado de estado psicofísico de la **[Víctima Directa 5]** del 23 de enero de 2015, a las 19:30 horas (antes de declarar), escrita a mano por la médica legista, Alejandra [ilegible] Aldana, de la Secretaría de Salud del entonces GDF, en la cual se describieron las siguientes lesiones:

“[...] presentó una equimosis roja en tercio distal cara lateral externa de antebrazo derecho de cinco por dos centímetros otra equimosis roja de

cinco por tres centímetros en dorso de mano izquierda. Lesiones que tardan sanar menos de quince días”.

13. Certificado de estado psicofísico de **[Víctima Directa 5]**, del 24 de enero de 2015, a las 15:30 horas, escrito en computadora por el Dr. Juan López Corona, médico legista de la Secretaría de Salud del entonces GDF, por el cual se certificó que presentó:

“[...] tres equimosis violáceas irregulares: la primera de diez por tres centímetros en cara posterior y anterior en su tercio distal de antebrazo derecho. La segunda de nueve centímetros en dorso de mano izquierda [ilegible] en la tercera de cinco por dos centímetros en dorso de mano derecha. [...] LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE 15 DÍAS Y NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA.”

14. Constancia ministerial del 24 de enero de 2015, a las 16:02 horas, emitida por el licenciado Alberto Martínez Rodríguez, agente del Ministerio Público y la licenciada Sara del Pilar Gómez, Oficial Secretaria, adscritos a la Agencia Investigadora Azcapotzalco-2, de la cual se desprende que el probable responsable **[Víctima Directa 5]**:

[...] ENTERADO DE MIS DERECHOS, EN ESTE ACTO NOMBRO Y AUTORIZO A LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA SANDOVAL ROMERO, DEFENSORA DE OFICIO PARA QUE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN ESTE PRESENTÉ AL MOMENTO DE RENDIR MI DECLARACIÓN, PREVIA LECTURA DE MI DICHO LO FIRMO Y COLOCO LA HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DERECHO AL MARGEN.

15. Declaración ministerial del probable responsable **[Víctima Directa 5]**, del 24 de enero de 2015, a las 16:07 horas, frente al licenciado Alberto Martínez Rodríguez, agente del Ministerio Público y la licenciada Sara del Pilar Gómez, Oficial Secretaria, adscritos a la Agencia Investigadora Azcapotzalco-2, en la cual manifestó que:

EN PRESENCIA DE LA LIC. MARTHA PATRICIA SANDOVAL ROMERO, DEFENSORA DE OFICIO [...] POR EL HOMICIDIO DE [...], ACEPTO HABERLO COMETIDO [...] CONOCIMOS AL SEÑOR [...] DESDE HACE TRECE AÑOS APROXIMADAMENTE [...] NOS INVITÓ A COMER A SU CASA Y NOS SUGIRIÓ QUE INVIRTIERAMOS POR LO MENOS CIEN MIL PESOS PARA QUE EL COMPRAR REFACCIONES DE AUTOS, EN SÍ BALEROS, Y EL (sic) LOS IBA A REVENDER, PARA OBTENER UNA GANANCIA DEL CIEN POR CIENTO, [...], NOS IBA A ABONAR EL MES CON MES LA CANTIDAD DE CUATRO A CINCO MIL PESOS, SIN PONERLO POR ESCRITO FUE UNICAMENTE DE PALABRA, ESTANDO DE ACUERDO MI ESPOSA Y EL DE LA VOZ, CONFIAMOS EN EL (sic), YO LE ENTREGUÉ (sic) EN EL MES DE MARZO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, LE ENTREGUE (sic) A MI AMIGO [...] LA CANTIDAD DE 100,000.000 CIEN MIL PESOS EN EFECTIVO, EN BILLETES, [...]

LLEGO (sic) EL MES DE ABRIL, Y NO NOS DIO NADA, Y TRANSCURRIERON LOS MESES, HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE Y NOS COMENTÓ QUE NECESITABA OTROS CINCUENTA (sic) MIL PESOS PARA INVERTIRLO [...] Y MI ESPOSA Y YO ESTUVIMOS DE ACUERDO Y ACEPTAMOS ENTREGARLE OTROS CINCUENTA MIL PESOS [...] CONFIANDO PLENAMENTE EN EL POR SER TESTIGO DE JEHOVA (sic), Y POR ESO SOLO SE HIZO EL TRATO VERBAL, [...] EN OCTUBRE ME DIJO QUE YA NOS IBA A DEPOSITAR, PERO NUNCA NOS DIO NADA [...]; EN DICIEMBRE TAMPOCO ME DEPOSITO (sic) NADA; Y EN EL MES DE ENERO DEL 2015 [...] LE PUSIERON LETREROS EN LA PUERTA PARA QUE PAGARA A SUS ACREEDORES, ALGUNOS CON GROSERÍAS QUE LES PAGARA, YA QUE ESTABA LLENO DE DEUDAS [...]; EL JUEVES 22 DE ENERO DEL 2015 [...] AMBOS DECIDIMOS IR A LA CASA DE MI AMIGO [...] COMO A LAS 22:00 HORAS [...] TOCAMOS Y NOS ABRE[...] NOS INVITÓ A SUBIR AL PRIMER PISO [...] DESPUÉS DE QUE CAMBIAMOS LA PLATICA YO LE PEDI (sic) DE FAVOR QUE SI TUVIERA POR LO MENOS UNOS 500 QUINIENTOS PESOS QUE ME ABONARA, PARA QUE SE LO LLEVARA A MI ESPOSA YA QUE NO TENÍAMOS PARA COMER, Y ME DIJO QUE NO TENÍA, Y YO LE DIJE POR LO MENOS UNOS 200 DOSCIENTOS PESOS Y EL (sic) ME DIJO GRITANDO "ES QUE NO TENGO!!" [...] "...LA VERDAD ESTOY MUY TENSO, LA VERDAD NI TE VOY A PODER PAGAR... NO TENGO DINERO... ERES UN DESGRACIADO... TODAVÍA DE QUE TE DEJO DORMIR AQUÍ... ME ESTAS COBRE Y COBRE..." Y YA DESESPERADO "... NO TE VOY A PAGAR". [...] AGARRA EL CUCHILLO CON LA MANO DERECHA Y ESTANDO AMBOS DE FRENTE, ME QUIERE HERIR EN EL CUELLO Y YO ESQUIVO EL PRIMER CUCHILLAZO, Y NO LOGAR (sic) LESIONARME, ME DIO MUCHO MIEDO, EN ESE MOMENTO YO CUANDO VEO QUE ESTÁ DECIDIDO A MATARME YO ME DEFENDÍ COMO PUDE, AGARANDO OBJETOS QUE VEIA (sic) A LA MANO, [...] AL VER LA AMENAZA Y POR MI INSTINTO DE SOBREVIVIR YO EMPIEZO A PEGARLE EN LA CABEZA, EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA FRENTE Y LE SALÍ (sic) POCA SANGRE Y COMO ERA MUY FUERTE TO (sic) TUVE QUE PEGARLE COMO TRES VECES EN LA CABEZA (sic) HASTA QUE SE ME SAFO (sic) EL MARRO Y EL MARTILLO SE CAE Y VEO QUE MI ESPOSA ESTÁ NERVIOSA Y AL CAERSE EL MARTILLO POR AYUDARME MI ESPOSA LO AGARRA PARA AYUDARME Y ENTRA COMO QUE EN PÁNICO Y LO TIRA AHÍ MISMO [...] Y SE HECHA A CORRER A UNA DE LAS RECÁMARAS Y SE ESCONDE Y YO SIGO FORCEJEANDO CON EL (sic) [...] CON ESE MACHETE LOGRE QUITARSELO Y LE PEGUE (sic) EN TRES OCASIONES EN EL CUELLO, TODO SUCEDIO TAN RAPIDO (sic), QUE NO PUDE CREERLO, FUE CUANDO CAE AL PISO DE BOCA, Y ME PERCATO QUE LLEGA UNA PATRULLA [...] YO BAJO A ABRIR LA PUERTA [...] EL POLICÍA ME DICE QUE HAY UN REPORTE DE

RIÑA YO LE DIGO QUE SÍ QUE DISCUTÍ CON MI AMIGO [...] ACLARO QUE [...] NO ME PERCATÉ QUE MI ESPOSA LESIONARA O GOLPEARA A MI AMIGO [...].

16. Certificado de estado psicofísico de [Víctima Directa 5], del 24 de enero de 2015, a las 18:40 horas (después de declarar), escrito en computadora por el Dr. Juan López Corona, médico legista de la Secretaría de Salud del entonces GDF, por el cual se certificó la presencia de:

"[...] tres equimosis violáceas irregulares: la primera de diez por tres centímetros en cara posterior y anterior en su tercio distal de antebrazo derecho. La segunda de nueve por nueve centímetros en dorso de mano izquierda [ilegible] la tercera de cinco por dos centímetros en dorso de mano derecha. [...] LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE 15 DÍAS Y NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA."

17. Certificado de estado psicofísico del 24 de enero de 2015 de las 18:55 horas (antes de declarar), suscrito por el doctor Juan López Corona, Médico Legista de la Secretaría de Salud del entonces GDF, donde se certifican las siguientes lesiones a [Víctima Directa 4]:

[...] equimosis rojiza irregular en pabellón auricular derecha, múltiples excoriaciones lineales paralelas entre sí en cara anterior y lateral izquierda del cuello midiendo la mayor siete cm y la menor tres cm, equimosis violácea de [ilegible] centímetro de diámetro de cara anterior tercio proximal de pierna izquierda, equimosis violácea irregular de cinco por cuatro centímetros cara anterior tercio distal de pierna derecha Estando presente en la revisión Erika Hernández Mtz. Agente de la Pol. de Inv. placa 3507 [...] LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE 15 DIAS Y NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA

18. Constancia ministerial del 24 de enero de 2015 a las 19:18 horas, suscrita por licenciado Alberto Martínez Rodríguez, agente del Ministerio Público y la licenciada Sara del Pilar Gómez, Oficial Secretaria, adscritos a la Agencia Investigadora Azcapotzalco-2, de la cual se desprende que el probable responsable [Víctima Directa 4]:

[...] POR ESTA ÚNICA OCASIÓN NOMBRO Y AUTORIZO A LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA SANDOVAL ROMERO, DEFENSORA DE OFICIO, PARA QUE ESTÉ PRESENTE AL MOMENTO DE RENDIR MI DECLARACIÓN, [...]

19. Constancia ministerial del 24 de enero de 2015 a las 19:20 horas, suscrita por licenciado Alberto Martínez Rodríguez, agente del Ministerio Público y la licenciada Sara del Pilar Gómez, Oficial Secretaria, adscritos a la Agencia Investigadora Azcapotzalco-2, de la cual se desprende que la Licenciada Martha Patricia Sandoval Romero:

[...] ACEPTO EL CARGO CONFERIDO Y ME COMPROMETO AL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO. [...]

20. Declaración de la probable responsable [**Víctima Directa 4**], del 24 de enero de 2015, a las 19:23 horas, por la cual niega la imputación, se reserva el derecho a rendir declaración pero contesta preguntas hechas por la autoridad ministerial.

[...] LO CONOCÍA DESDE HACE 20 AÑOS APROXIMADAMENTE POR SER DE LA MISMA RELIGIÓN, TESTIGO DE JEHOVA (sic), Y CONFIABAMOS EN [...] TANTO QUE LE PRESTAMOS [...] \$250, 000 [...] Y YO NO INCIÉ AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONTRA DE EL (sic) [...] YA QUE LA RELIGIÓN NOS PIDE HABLAR PRIMERO Y TRATAR DE ARREGLARLO CON LOS ANCIANOS DE LA CONGREGACIÓN [...] NO DESEO CONTESTAR MÁS PREGUNTAS [...]

21. Certificado de estado psicofísico del 24 de enero de 2015 de las 20:10 horas (después de declarar), escrito a mano por la Médico legista, [ilegible] Isabel Saucedo Picazo de la Secretaría de Salud del entonces Gobierno del Distrito Federal, de la cual se desprende que [**Víctima Directa 4**] presentó:

[...] equimosis rojiza irregular en pabellón auricular derecho, múltiples excoriaciones lineales paralelas entre sí en cara posterior y lateral izquierda del cuello midiendo la mayor siete centímetros y la menor tres centímetro, equimosis violácea irregular de cinco por cuatro centímetros cara anterior tercio distal de pierna derecha, equimosis violácea de dos por un centímetro irregular, equimosis violácea de [ilegible] centímetro ambas en rodilla derecha, equimosis violácea de uno por un centímetro en rodilla, equimosis violácea de uno por un centímetro en tercio posterior de pierna izquierda. Estando presente en la revisión Erika Hernández Martínez, agente de la P. de Inv. placa 3507 y María Isabel Saucedo Picazo. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días [...].

22. Acuerdo de Consignación del 25 de enero de 2015, a las 02:15 horas, suscrito por el licenciado Alberto Martínez Rodríguez, agente del Ministerio Público y la licenciada Sara del Pilar Gómez, Oficial Secretaria, adscritos a la Agencia Investigadora Azcapotzalco-2, en el cual consta lo siguiente:

DETERMINAR:

PRIMERO.- Originales de las presentes actuaciones, remítanse al C. JUEZ PENAL CORRESPONDIENTE, autoridad ante quien se ejercita ACCIÓN PENAL en contra de los inculpados que dijeron llamarse [**Víctimas Directas 5 y 4**] [...] por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en agravio de [...].

23. Acta circunstanciada del 02 de marzo de 2017, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, en la que se hizo constar que:

[...] El día de hoy, 2 de marzo de 2017, el suscrito me constituí en el Centro Femenil de Reinserción Social "Tepepan", en donde entrevisté a la peticionaria [**Víctima Directa 4**], quien en relación a los hechos de la queja refirió esencialmente, que el 22 de mayo de 2015, acudió en

compañía de su esposo [**Víctima Directa 5**], quien también tiene la calidad de agraviado en el expediente de queja en que se actúa, a la casa de un señor a quien tenían varios años de conocerlo y a quien le habían prestado dinero. Lo anterior, a fin de mostrarle unos documentos de los que se desprendía que dicha persona había realizado diversos fraudes; una vez estando en el domicilio de su conocido, le mostraron los documentos y le dijeron que si no les pagaba el dinero que les debía, harían del conocimiento de los miembros de la congregación de testigos de Jehová del municipio de Tlalnepantla, la citada documentación. [...] Su conocido se molestó tanto que le propinó una cachetada a la peticionaria provocando que cayera, acto seguido, comenzó a patearla. Por ello, su esposo intervino para defenderla lo que originó que su esposo y la otra persona, se pelearan a golpes. La pelea se tornó tan intensa que no pudo separarlos, así que por el miedo, la peticionaria se encerró en uno de los cuartos de la casa. Minutos después, escuchó que su esposo abrió la puerta del domicilio y escuchó otras voces de quienes posteriormente supo, que se trataban de policías de la Secretaría de Seguridad Pública del entonces Distrito Federal, quienes detuvieron a su esposo por haber privado de la vida a la persona con quien sostuvo la riña. La dicente, salió del cuarto hasta que al lugar de los hechos arribaron los policías Óscar Miguel Iriarte y Gabriel Magin Zamora Castineyra, quienes la detuvieron y trasladaron a la Coordinación Territorial AZC-4. La peticionaria precisó que antes de ser llevada a la citada agencia ministerial, los servidores públicos en mención, le solicitaron \$50,000.00 pesos a cambio de no ser puesta a disposición del Ministerio Público; como la peticionaria les indicó que no contaba con tal cantidad, los policías le dijeron que les diera \$30,000.00 ó \$25,000.00, cantidades que la peticionaria no les entregó, por lo que fue puesta a disposición de la autoridad ministerial. Al llegar a la agencia del Ministerio Público, los policías en mención nuevamente le solicitaron dinero el cual no les dio, por lo que fue llevada a una galera. Momentos después, la pasaron a otra galera que no tenía videocámara la cual sí tenía la primera galera en la que la ingresaron. En ésta se encontraban los policías Óscar Miguel Iriarte y Gabriel Magin Zamora Castineyra, el jefe de grupo Javier Laguna Ríos, otro policía de apellido Sotelo y una mujer, dichos servidores públicos le dijeron que se tenía que desnudar ya que le practicarían una revisión para verificar que no trajera nada. La peticionaria se desnudó completamente y la colocaron en una cama de piedra que estaba en la galera; después, todos los policías en cita, se turnaron para realizarle tocamientos de índole sexual, es decir, le introdujeron los dedos vía vaginal y anal mientras se burlaban de ella. Una vez que terminaron dicha agresión los policías Gabriel Magin y Javier Laguna Ríos, la violaron introduciendo su pene vía vaginal. [...] Después de violarla, hicieron que se vistieran y le propinaron diversos golpes como puñetazos y zapes. Además, le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza en diversas ocasiones y le decían que tenía que aceptar haber matado a su conocido. También, la presionaron diciéndole

que ya habían matado a su esposo y que su cuerpo lo habían tirado, aunado a que acudirían a matar a sus hijos, proporcionándole su domicilio. La peticionaria precisó que sí firmó una declaración ante el Ministerio Público en donde narró las cosas como acontecieron pero durante su declaración, no estuvo asistida por un abogado. Además, tampoco se le permitió realizar llamada telefónica alguna. [...]

24. Oficio número 101/DEA/01194/2017, del 13 de marzo de 2017, suscrito por el licenciado Iván Canek Estrada Gamboa, Director Ejecutivo de Administración de la entonces PGJDF, dirigido al maestro Juan Ponce Amaya, Director de Asesoría Jurídica y Seguimiento de Procedimientos Administrativo de la PGJDF, por el cual informa que:

[...] según registros con que cuenta la Subdirección de Administración de Recursos Humanos [...] y de acuerdo a lo que informa el Jefe de Unidad Departamental de Registro y Control de Movimientos de Personal después de la búsqueda realizada, comunico a usted que No se tiene dato que indique que el C. Javier Lagunas Ríos, de quien existe registro que causó baja por Destitución con fecha 16 de septiembre de 2016. [...] Por lo que hace al C. Gabriel Magin Zamora Castineyra, cuenta con reserva de plaza al puesto de Comandante a partir del 16 de octubre de 2016. [...]

25. Oficio sin número del 14 de marzo de 2017, suscrito por C. Óscar Miguel Iriarte Romero, agente de la Policía de Investigación, adscrito a la Coordinación Territorial AZC-3 dirigido al comandante en jefe Roberto Rivera Sánchez, Director General de Investigación Criminal en Fiscalías Centrales, todos de la PGJDF, en el que se asentó lo siguiente:

[...] EN RELACIÓN A LA HORA DE LA DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN LE NARRO LO SIGUIENTE QUE EL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2015 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 23:50 HORAS, NOS INDICAN POR VÍA TELEFÓNICA QUE NOS TRASLADÁRAMOS A LA CALLE [...] EN LA COLONIA PETROLERA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, YA QUE HABÍA OCURRIDO UN HOMICIDIO, POR LO QUE EL SUSCRITO ME TRASLADÉ EN COMPAÑÍA DEL C. COMANDANTE GABRIEL MAGIN ZAMORA CASTINEYRA Y EL C. AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN MARIO ALBERTO LÓPEZ ESPINOSA A BORDO DE LA UNIDAD AUTOPATRULLA DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 372-XKM, LUGAR DONDE ES ASEGURADA LA [Víctima Directa 4], POR LO QUE HACE A LA HORA DE LA DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA HOY PROCESADA, OBRA EN ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...] POR EL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO Y EL QUE SUSCRIBE NO TIENE ACCESO A LAS ACTUACIONES DE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA. [...] LA PETICIONARIA HA CREADO UNA SERIE DE FALACIAS, TODA VEZ QUE EL SUSCRITO EN NINGÚN MOMENTO SE LE PRACTICÓ REVISIÓN ALGUNA EN LA CUAL IMPLICARA QUE SE DESNUDARA,

SOLAMENTE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR Y SUPERFICIAL EN SU INTEGRIDAD RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS. [...] YA QUE PARA INGRESAR AL ÁREA DE SEGURIDAD ES MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO MÉDICO LEGAL, EN DONDE SE ENCUENTRAN AGENTES DE GUARDIA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITEN EL ACCESO A LAS MISMAS SIN ORDEN MINISTERIAL PREVIA; LUGAR QUE ES MONITOREADO POR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE ESTA INSTITUCIÓN LAS 24HRS (SIC) DE MANERA CONTINUA. [...] AL LLEGAR AL LUGAR SE ENCONTRABAN EN EL EXTERIOR DEL DOMICILIO DIVERSAS UNIDADES AUTOPATRULLA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DEL POLICÍA SEGUNDO CELSO JIMÉNEZ MARTÍNEZ CON PLACA 809123, EL CUAL NOS REFIRIÓ QUE EN EL INTERIOR DE UNA AUTOPATRULLA TENÍAN ASEGURADO A QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 5] COMO EL AGRESOR QUE LE HABÍA QUITADO LA VIDA AL [...] Y SE TENÍA CONOCIMIENTO QUE HABÍA INGRESADO CON UNA PERSONA [...] MISMA QUE NO HABÍAN LOCALIZADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, POR LO QUE AL INGRESAR AL DOMICILIO EN COMPAÑÍA DEL COMANDANTE GABRIEL MAGIN ZAMORA CASTINEYRA Y EL C. AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN MARIO ALBERTO LÓPEZ ESPINOSA, AL ENCONTRARNOS EN EL INTERIOR DE UN CUARTO ANEXO, EN EL INTERIOR DE UN BAÑO Y UN CUARTO ACONDICIONADO COMO COCINA, LUGARES QUE DENOTABAN LUCHA O FORCEJEIO, LOCALIZÁNDOSE DIVERSOS OBJETOS COMO HOJAS METÁLICAS DE OBJETOS PUNZOCORTANTES, ASÍ COMO MANGOS DE LOS MISMOS, OBJETOS CONTUSOS Y UN OBJETO CORTO CONTUSO EN EL LAVAMANOS DEL BALO, POR LO QUE AL ESTAR REVISANDO MINUCIOSAMENTE TODAS LAS HABITACIONES DEL LUGAR, SE PERCATA EL C. COMANDANTE GABRIEL MAGIN ZAMORA CASTINEYRA, QUE SE ENCONTRABA A LA AHORA PROCESADA OCULTA EN EL INTERIOR DE UN MUEBLE DE MADERA CON PUERTAS CORREDIZAS Y EL CUAL SE UBICABA EN EL INTERIOR DE UNA RECÁMARA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, POR LO QUE AL IDENTIFICARME EN COMPAÑÍA DE MI MANDO Y MI COMPAÑERO PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SIENDO EN ESE PRECISO MOMENTO EN EL QUE SE LE PREGUNTA SU NOMBRE Y RESPONDIENDO CON LOS NOMBRES DE [...] Y/O [Víctima Directa 4]. MOTIVO POR EL CUAL ENTRA EN UNA CRISIS NERVIOSA DESVANECIÉNDOSE POR LO QUE SE SOLICITA DE MANERA INMEDIATA LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, ARRIBANDO LA AMBULANCIA DE LA CRUZ ROJA [...] MISMOS QUE LE BRINDAN LAS MANIOBRAS NECESARIAS HASTA EL MOMENTO DE LOGRAR

ESTABILIZARLA Y HACIENDO REFERENCIA QUE NO ERA NECESARIO SU INTERVENCIÓN A UN HOSPITAL, POR LO QUE AL ENCONTRARSE CONCIENTE (SIC) Y ORIENTADA SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TENÍA QUE SER TRASLADADA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA DECLARAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS ACONTECIDOS SIENDO TRASLADADA INMEDIATAMENTE A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN AZCAPOTZALCO; ASÍ MISMO LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE A LAS AFUERAS DEL DOMICILIO DEL HOY OCCISO SE ENCONTRABAN FAMILIARES DEL MISMO Y POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
[...]

26. Dictamen médico basado en el Protocolo de Estambul del 26 de marzo de 2015, sobre el caso de [Víctima Directa 5], suscrito por un médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, del que destaca que:

[...] En la exploración física realizada por el que suscribe se llevó a cabo 55 días después de los hechos y no se encontraron lesiones. Sin embargo, por el tipo de malos tratos narrados era esperado que no se encontraron lesiones. [...] CONCLUSIONES [...] 1. Los síntomas agudos que refirió [Víctima Directa 5] son consistentes con lo que se esperaría encontrar en una persona que fue maltratada físicamente de la forma en que lo narró el examinado [...] 2. Durante la exploración física realizada al [Víctima Directa 5] por el que suscribe no se observaron lesiones, sin embargo, la narración de los hechos de los malos tratos físico que realizó el examinado fue consistente. [...] 3. Al encontrarse consistencia entre lo narrado por [Víctima Directa 5] con la sintomatología que refirió, se establece que hay datos clínicos para aseverar que el examinado sufrió dolores físicos relacionados con malos tratos o físicos referidos. [...] 5. El cuadro clínico (conjunto de síntomas, signos y otros hallazgos detectados durante la examinación) que presentó [Víctima Directa 5] sugiere médicamente que fue sometido a malos tratos físicos en la siguiente modalidad de traumatismos como golpes con objetos contundentes (golpes con palma de la mano, presión en hemitórax y compresión de candados de mano) [...]

27. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul del 31 de agosto de 2017 sobre el caso de [Víctima Directa 4], suscrito por una psicóloga adscrita a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, del que destaca lo siguiente:

[...] Que cuando la riña terminó, escuchó que llegaron personas salió del closet, unos agentes le dijeron: "no sabes en qué pedote te metiste", la golpearon en las costillas y le dieron 10 zapes. [...] Que los agentes le dijeron que su esposo había confesado que ella había asesinado al señor. La examinada refiere que pensó: "cómo va a confesar algo que no ha sucedido y de seguro lo golpearon, lo torturaron, lo que haya dicho

pues es una mentira". [...] Que los agentes le dijeron que se podía ir con la condición que les diera \$50,000.00 y que al mismo tiempo le daban golpes en las costillas. La examinada refiere que tenía pánico [...] mencionó que tenía escalofríos, sofocamiento, ganas de vomitar y vértigo. [...] Que los agentes la sientan y toman fotografías periciales, posteriormente los agentes le pegan más de diez veces en la cabeza. [...] Que los agentes le dijeron que iban a asesinar a sus hijos [...] Que pidió entrar al baño del departamento llamó con su celular a su cuñado para que cuidara a sus hijos, al salir los agentes le quitaron el celular y le pegaron en la cabeza. [...] Que la bajaron del departamento, al salir vio el cadáver del señor y menciona que se desmayó, mientras la llevaban al paramédico los agentes la golpeaban en la cabeza. [...] Que la suben a la patrulla y un agente le dice a otro: "baja la ventana, para que ellos te chinguen". La examinada refiere que eran los familiares del fallecido, le comenzaron a jalar él (sic), la examinada pensó "me van a linchar". [...] Que subieron la ventana y la llevaron a un callejón sin iluminación y le dijeron "como no tienes dinero aflojar tu cuerpo". La examinada refirió que se sintió muy mal, debido a que los conocía. [...] Que el agente Gabriel Magin Zamora comenzó a tocar sus senos y metió su mano por debajo del pantalón de la examinada. [...] Que Gabriel Magin Zamora le dijo: "Ay puta pues que te cuidas si ya tienes hijos, ni que estuvieras virgencita, no estás quienquita (sic), hija de tu puta madre". La examinada refiere que: "yo tenía miedo que me mataran, qué tal que no llego viva" [...] Que la metieron en un separo y el agente Magin y el Jefe Javier Lagunas Díaz le dijeron que como no tenía dinero la iban a violar. [...] También mencionó que estaba temblorosa y que no podía respirar. [...] Que la volvieron a pasar al separo, su esposo le dice que lo llevaran al reclusorio Norte y un agente le dijo: "ahora sí no hay nadie que te defienda". [...] Que la pasan a una celda y le ordenaron que se desnudara, la examinada refiere que durante dos horas estuvo desnuda. [...] Que los agentes Magin Zamora y Lagunas Ríos con una mano sobre su cabeza la agacharon y sus piernas quedaron abiertas por lo cual sus glúteos quedaron expuestos (la examinada expresa como: me empinaron), que después le introdujeron los dedos por el recto y la vagina. [...] Que los agentes la sujetaron por la cadera y abriéndole las piernas y la penetraron con el pene. La examinada refiere que primero le penetró Lagunas Díaz y posteriormente Magin Zamora. La examinada menciona que tuvo lesiones en la vagina. [...] Que después el agente Magin Zamora la sujetó de las muñecas por la espalda con una mano y con la otra le tapó la boca mientras Lagunas Ríos la penetraba con su pene vía vagina. La examinada refiere que la violación tuvo una duración de aproximadamente 1 o 2 horas. [...] CONCLUSIONES [...] VII.1. Sí existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por la examinada durante la examinación psicológica. [...] VII.2. Los hallazgos psicológicos en la [Víctima Directa 4] durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, sí son los esperables al nivel de estrés al que dice fue

sometida durante la detención, tomando en cuenta su contexto cultural y social. [...] VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (2 años, 6 meses), se puede establecer que la [Víctima Directa 4] presenta datos compatibles con las reacciones psicológicas de estrés postraumático. [...] VII.4. La examinada se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas. [...] VII.5. La evaluada durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas. [...] VII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que la examina tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención. [...] VII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que a la examinada no le aplicaron ningún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica. [...] VII.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que sí hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul, con la narración y descripción de la examinada. [...]

28. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul del 28 de febrero de 2019 sobre el caso de [Víctima Directa 5], suscrito por un psicólogo adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, en el que se documentó lo siguiente:

[...] fue jueves 22 de enero del 2015 cuando este señor [...] nos habla, [...] para que lo fuera a ver a su domicilio [...] total que acudí con mi esposa a su domicilio y de ahí pasó que esperamos al señor [...] y nos abre la puerta y ya subimos a la parte de arriba y paso. De hecho, le prestamos un dinero que nos pidió de favor que le prestáramos y ese día nos pidió un poco más y le dijimos que no era posible, que ya el dinero lo olvidara, [...] y se enojó. Se enojó tanto que [...] fue que agredió a mi esposa, le dijo mi esposa «¿sabe qué? Vamos a ir a la congregación de los testigos de Jehová» [...] Entonces agarró a cachetadas a mi esposa y la tumbó y ya una vez que la tiró le tiró patadas, entonces ¿uno qué hace? Pues sí defendí a mi esposa, [...] y me da dos tres palazos, no pudo y como esta riña surgió en la cocina pues agarró un cuchillo y quería pegarme en el cuello. Entonces forcejeamos, en eso mi esposa se pone nerviosa y corre y se esconde en un cuarto, al grado de que pues seguimos forcejeando, yo le pegué en la cabeza y le salió sangre, entonces se mareó y se cayó. [...] Bueno ya de ahí mi esposa habla por teléfono a la policía para que llegaran, entonces cuando llegan yo bajé y le abrí a la policía, bueno total que me dice que hubo un reporte de riña y le dije sí, efectivamente tuve una riña con ese señor y está en la parte de arriba, dice entonces subamos, lo subo lo ve que está tirado, lo ve

que está consciente y de ahí como te conté había sangre, entonces me pone las esposas y me bajan. Total, de ahí ya, cuando llego yo al Ministerio Público, cuento llevan lo policías de seguridad pública me llevan al Ministerio Público. De ahí me entregan con un señor que era coordinador territorial, un tal [...] nada más recordé el apellido que era [...] y ya de ahí me mandan con una señorita, me dicen que por qué venía y de ahí me llevan a un cuartito atrás del Ministerio Público y me dice este tipo mira «oye ¿sabes qué?, tú dices que fue una riña, una legítima defensa, pues ya ahorita el señor ya falleció, ¿ahora sabes qué?», ya bueno con grosería me dijo ya te chingaste pero te puedo ayudar, dame cien mil pesos tú y tu esposa y les puedo ayudar para que salgan y chispes a tu mujer, le digo «no, la cosa es que no tengo dinero», «no como de que no tienes, háblale a tu familia habla por teléfono para que no te quedes mucho tiempo en la cárcel o te pudras en la cárcel». [...] Y pues yo les hablé a mis hermanos, a una de ellas que necesitaba dinero, no pues como, entonces me sacan, me llevan a un cuarto sin luz en la parte de atrás [...] Donde estaba una persona ahí en las computadoras hay unas puertas que cierran y dan de lado izquierdo, llegan a un pasillo y del lado derecho al fondo está donde está el médico legista, antes de llegar ahí hay un cuarto que tienen que oscuro, estaba oscuro y ahí es donde me dicen esto, me dice «piénsalo» y ya ve. Entonces paso... no sé la verdad perdí la noción del tiempo yo calculo que unos 45 minutos, me dice «¿oye qué pasó?» le dije «no, no hay dinero». «Entonces ven para acá», entonces ya paso como unos 15 minutos me vuelven a meter al cuarto y me dice «sabes qué hijo de [...]», con groserías, «ya valiste, sabes qué ahora ya te chingaste, ahora los familiares del hoy occiso me pagaron una lana para chingarte y te refundiera en la cárcel tú y tu esposa». [...] Y le digo no, pues para mí no sé, fue una reacción que no sabía ni qué hacer en ese momento, me dice «¿sabes qué? Y chécate y me pagaron para que ahora sí la vivas y vas a ver lo que te va a pasar, voy a violar a tu esposa, voy a ir a ver a tus hijos, ahora aquí tienes que decir que tú fuiste, que tú lo mataste porque te debía mucho dinero». Entonces en eso este señor que sí lo identifico plenamente Javier Lagunas Ríos, junto con dos personas no los ubico bien, ellos me pusieron una bolsa de plástico con detergente en polvo y chile, me pusieron la bolsa y para esto yo estaba en una silla con las esposas amarradas hacia atrás en mis manos, entonces no pude yo pues evitarle y me pusieron una bolsa y me pegaron en el estómago y golpes y en eso me sentía, sentía la muerte, no sé es una desesperación que no podía respirar, es un dolor no se puede describir esos segundo (sic) que pasan son eternos pero uno cree vivir que ya se va a morir uno [...] Entonces por eso me picaron en la espalda y me apretaron mucho las esposas, yo cuando inicié esta queja dije que efectivamente de los pulgares al día de hoy licenciado sí tengo sensibilidad en los pulgares pero los siento adormecidos [...] después de que me torturó me dijo sabes qué ya te chingaste, me llevaron a los separos en eso al día siguiente vi a mis hermanos y pues este, me

dijeron que estaba la situación delicada pero pues que no podían tener el dinero. Entonces de ahí yo creo que conocí, hasta cuando llegué yo al reclusorio me enteré que había en ese edificio, en esa casa había un inquilino que era un testigo de oídas, que dice que él escuchó que una voz que dijo te voy a matar por que me debías mucho dinero no me acuerdo si dijo así mávalo, mávalo y nunca lo conocí a este tipo hasta después de dos años me encaré con él y pues todo fue planeado. [...] Entonces así siento que me cuadraron esta situación yo dije sí, yo afronto la responsabilidad que sí tuve un enfrentamiento con él pero no para privarlo de la vida, pero ellos me obligaron a que yo dijera que yo fui el que lo maté y que con unas pinzas de presión y que le pegué en la cabeza, ya después me enteré que murió por una fractura craneoencefálica de la cual pues que yo le pegué con unas pinzas de presión y en la fe de objetos del Ministerio Público nunca aparece unas pinzas de presión. Entonces yo me vi obligado a decir eso porque si no pues iban a violar a mi esposa iban a hacerle cosas y a mis hijos los iban a matar, entonces yo créame que jamás me he visto en una situación de esas y perdí la cabeza totalmente, al día de hoy voy a terapia de psicología [...].

V.2.2 Examen de los métodos de tortura

[...] Que lo sacaron de ese cuarto oscuro y fue llevado a otro cuarto en donde le comentaron que la familia del occiso ya había pagado para “darle un escarmiento”, diciéndole groserías y amenazándolo con violar a su esposa y matar a sus hijos [...] Que estando en esa habitación lo comenzaron a agredir físicamente recibiendo golpes con las palmas en las mejillas, [...] piquetes en la espalda con un objeto [...] y golpes con la mano abierta en la cabeza [...] Refirió perdió el conocimiento, y que cuando despertó se encontraba en el suelo, y sin la bolsa puesta. [...] Que lo llevaron a declarar en donde (sic), en donde accedió a declararse culpable debido a las amenazas que recibió. Indicó que al día siguiente de declararse culpable fue trasladado al reclusorio y que durante este traslado le decían “ahí sí la vas a vivir”, “ya te chingaste”. [...]

CONCLUSIONES [...] Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por [Victima Directa 5] durante la examinación psicológica. [...] Los hallazgos psicológicos en [Victima Directa 5] durante la examinación realizada por el suscrito sí son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social. [...] Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por el suscrito (a 4 años), se puede establecer que [Victima Directa 5] presentó un nivel moderado de depresión, un nivel moderado de ansiedad y síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático. Muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos. [...] Como elemento estresante coexistente se identificó la situación de reclusión actual en la que [Victima Directa 5]

se encuentra, lo cual mantiene y/o intensifica las secuelas anteriormente planteadas. [...] Se puede establecer con base a la narración y a la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos. [...] Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que al examinado no le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica. [...] Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en **[Víctima Directa 5]**, como son la reexperimentación del trauma, la evitación, la hiperexcitación, los síntomas de depresión y las quejas somáticas (Numeral 241, 242 y 245 del Protocolo de Estambul), sí tienen consistencia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos [...] considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal, asfixia y amenazas de daños a la familia (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron su funcionamiento normal causando el nivel moderado de depresión, el nivel moderado de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático, secuelas psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido a la situación de reclusión en la cual el examinado actualmente se encuentra y a la falta de ayuda especializada. [...]

29. Ampliación de dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul del 29 de mayo de 2019 sobre el caso de **[Víctima Directa 4]**, suscrito por una psicóloga adscrita a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, en el que se documentó lo siguiente:

[...] En el caso de la examinada **[Víctima Directa 4]**, sí presenta datos psicológicos compatibles con una situación de agresión sexual que refirió. **CONCLUSIONES** [...] Debido a las características de intensidad y frecuencia del evento traumático que vivió la **[Víctima Directa 4]**, no es posible identificar si la sintomatología encontrada durante la examinación realizada a **[Víctima Directa 4]** está únicamente relacionada con la agresión sexual. [...] La **[Víctima Directa 4]** sí presenta datos psicológicos compatibles con una situación de agresión sexual que refirió. [...]

30. Entrevistas a **[Víctima Directa 4 y Víctima Directa 5]**, del 26 de octubre de 2021 y 05 de noviembre de 2021 respectivamente, realizada por personal de este Organismo para realizar el análisis de impacto psicosocial, de la cual se desprendió lo siguiente:

[...] el principal impacto de los hechos victimizantes se verificó en la dimensión familiar y comunitaria de las **Víctimas Indirectas 5, 6 y 7**.

En primer lugar, el hecho victimizante provocó la modificación de las dinámicas familiares pues éstas consistían en contar con el apoyo



económico de **Víctima Directa 5**, quien era el sostén de la casa, vivir en su propio departamento, ir a la escuela y realizar sus actividades escolares, comer juntos, entre otras cosas, bajo la supervisión de **Víctima Directa 4**, pasear en familia los fines de semana, etc. Dinámicas que se transformaron totalmente.

Asimismo, a partir del hecho victimizante, los hermanos y hermanas de **Víctima Directa 5** no pudieron acogerlos en sus hogares perdiendo la posibilidad de que personas cercanas cuidaran de ellos. Además, se observó una ruptura en la estructura familiar básica pues las **Víctimas Indirectas 5, 6 y 7** fueron llevadas a una casa hogar en el estado de Morelos con la finalidad de que permanecieran juntos, no obstante ello, **víctima indirecta 7** no convive con sus hermanos pues se encuentra en un lugar distinto en razón de su edad.

Finalmente, ni los hermanos de **Víctima directa 5** ni la Iglesia a la que pertenecía el núcleo familiar completo han querido dar soporte moral viable, económico ni de ningún otro tipo a sus miembros, incluyendo a **Víctimas indirectas 5, 6 y 7**; debido a que sus esquemas morales (principalmente los relacionados con la religión) reprueban los delitos que se les imputaron a **Víctimas directas 4 y 5**. Incluso, no visitan ningún integrante de la familia.